



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N°110-2015

Lima, 13 AGO. 2015

VISTOS:

El Informe N° 09-2015-OA del 07 de agosto de 2015 de la Oficina de Administración y el Informe Legal N° 213-2015/OAJ del 11 de agosto de 2015;

CONSIDERANDO:

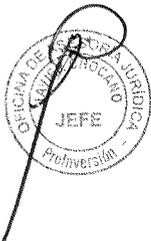
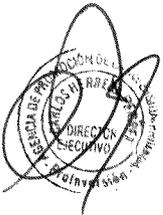
Que, mediante la Ley N° 28660, Ley que determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada, se establece que PROINVERSIÓN es un Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, se aprobó la actualización de la calificación de PROINVERSIÓN, como Organismo Público Ejecutor, dentro de la calificación de Organismos Públicos a que se refiere el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, de acuerdo a lo dispuesto por el Título IV de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 se aprobaron los créditos e ingresos correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, conforme al mandato de la Constitución Política;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 166-2014, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada, por la suma de S/. 262 287 130.00 (DOSCIENOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES); ascendiendo la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias a un monto de S/. 125 132 850.00 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES CIENTO TREINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución



del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, conforme a lo establecido en el literal h) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por la Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF, el Director Ejecutivo puede establecer las políticas de administración, personal, finanzas, contratación y relaciones institucionales, en concordancia con los lineamientos que establezca el Consejo Directivo y los Comités Especiales;

Que, el literal f) del artículo 9° del Reglamento referido en el párrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo se encuentra facultado para aprobar el presupuesto institucional y las evaluaciones que establezca la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Memorandum N° 116-2015/DSI, la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN informa que los ingresos proyectados destinados a los Fondos Sociales correspondientes al segundo semestre del año 2015 ascienden al monto de US\$ 14 906 000.00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) o su equivalente a S/. 48 444 500.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Informe N° 09-2015-OA, la Oficina de Administración establece la necesidad de realizar el aporte adicional a los Fondos Sociales de los proyectos La Granja, Central Hidroeléctrica Yuncán, Alto Chicama, Toromocho y Bayóvar;

Que, en consecuencia es necesario incorporar en la Fuente de Financiamiento 4 – Donaciones y Transferencias del presupuesto del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada para el Año Fiscal 2015, la suma de S/. 48 444 500.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES);

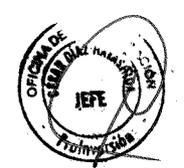
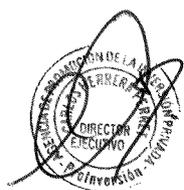
De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por la Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF;

Estando a lo informado por la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de PROINVERSIÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de S/. 48 444 500.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES); de acuerdo al siguiente detalle:



En Nuevos Soles

INGRESOS

Fuente de Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias	
1.5	: Otros Ingresos	
1.5.4	: Transferencias Voluntarias Distintas a Donaciones	
1.5.4.2	: Transferencias de Capital Voluntarias Distintas de Donaciones	
1.5.4.2.1	: Transferencias de Capital Voluntarias Distintas de Donaciones	
1.5.4.2.1.1	: Transferencias Voluntarias de Capital de Personas Juridicas	48 444 500.00
TOTAL INGRESOS		<u>48 444 500.00</u>

En Nuevos Soles

EGRESOS

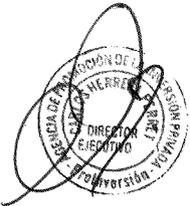
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	: 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN
PROGRAMA	: 9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos
PRODUCTO	: 399999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5005373 Fondos Sociales
FUNCION	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
DIVISION FUNCIONAL	: 006 Gestión
GRUPO FUNCIONAL	: 0008 Asesoramiento y Apoyo
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias

Categoría del Gasto y Generica del Gasto

Gastos de Capital		
2.5. Otros Gastos		48 444 500.00
TOTAL EGRESOS		<u>48 444 500.00</u>

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.

CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000069
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR 09 ECONOMIA Y FINANZAS
 PLIEGO 055 AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA
 EJECUTORA 001 AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA - PROINVERSION [001231]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 13/08/2015

DOCUMENTO : 061 / RDE N° 110-2015

MES : AGOSTO
 FECHA DE SOLICITUD : 13/08/2015
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
 JUSTIFICACIÓN : Ampliación de Marco Presupuestal - Fondos Sociales RDE N° 110-2015
 TIPO PROCEDENCIA : Donaciones
 TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD	PRY	ACT	MOBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO							
ME:IA	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD							
9002	3999999	5005373	03	006	0008	ASESORAMIENTO Y APOYO			0	48,444,500						
	0016	0140411	FONDOS SOCIALES							0	48,444,500					
	13	0	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS							0	48,444,500					
		6	25	OTROS GASTOS							0	48,444,500				
			2.5	2	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO							0	48,444,500			
			2.5	2	2	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.							0	48,444,500		
			2.5	2	2	1	TRANSFERENCIAS CAPITAL							0	48,444,500	
			2.5	2	2	1	5	A FONDOS SOCIALES							0	48,444,500
TOTAL									0	48,444,500						

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO					
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS							0	48,444,500					
	15	OTROS INGRESOS							0	48,444,500				
		15.4	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS DISTINTA A DONACIONES							0	48,444,500			
		15.4	2	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL VOLUNTARIAS DISTINTA DE DONACIONES							0	48,444,500		
		15.4	2	1	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL VOLUNTARIAS DISTINTAS DE DONACIONES							0	48,444,500	
		15.4	2	1	1	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS DE CAPITAL DE PERSONAS JURIDICAS							0	48,444,500
TOTAL									0	48,444,500				

